



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

Ampliación de amnistía al 30 de mayo

"Trabajando con el Pueblo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2019-MDU

Uraca, 06 de mayo de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uraca en Sesión Ordinaria N° 009-2019, de fecha 06 de mayo de 2019.

VÍSTOS:

El informe N° 0154-2019-MDU/RC, procedente de la Oficina de Rentas; y, el Informe N° 072-2019-ASESORIA LEGAL - MDU, procedente de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local de gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

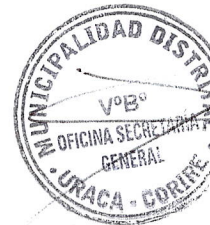
Que al artículo 41 del Código Tributario señala que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren.

Que dentro de esta misma línea el artículo 60 de la Ley de Tributación Municipal, señala que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 195 y por el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, la municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley. En aplicación de lo dispuesto por la constitución se establece las siguientes normas generales:

- La creación y modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza con los límites dispuestos por el presente Título, así como por lo dispuesto por la ley orgánica de municipalidades.
- Para la supresión de tasas y contribuciones, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDU, se aprobó la amnistía tributaria a favor de los contribuyentes del distrito Uraca, con la finalidad de establecer beneficios tributarios para todos los administrados que adeudan el Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de años anteriores, multas tributarias, siendo su vigencia desde la fecha 01 de febrero al 30 de abril del 2019.

Que, respecto a la formalidad que requieren la aprobación de este beneficio, en mérito a lo establecido en el Art. 9º numeral 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a ley", siendo que el proyecto de ordenanza en





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

"Trabajando con el Pueblo"

0001

análisis, es necesario elevarlo a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación y posterior suscripción por parte de la señora Alcaldesa.

Que, mediante informe Nro 0154-2019-MDU/RC, la encargada de la oficina de Rentas, solicita informe legal respecto de la ampliación de la amnistía tributaria hasta el 31 de mayo de 2019, dado a la acogida que se ha tenido, en los pagos del impuesto predial, servicio de agua potable, limpieza pública y serenazgo y que además de ello debe de tenerse en cuenta que algunos agricultores recién se encuentran cosechando sus cultivos. En tal sentido se entiende que existen todavía un número de contribuyentes no han hecho uso de este beneficio y que requieren hacerlo, y dado que su disponibilidad económica no es adecuada, al todavía no haber vendido sus productos es preciso establecer las facilidades en este aspecto.

Mediante Informe N° 072-2019-ASESORIA LEGAL - MDU, el Asesor de la Municipalidad es de opinión que, es factible la ampliación del plazo de vigencia de Amnistía Tributaria hasta el 31 de mayo del presente año, a favor de los contribuyentes del Distrito de Uraca, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 001-2019-MDU, previo acuerdo de Consejo Municipal.

Estando de acuerdo a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas en el artículo 9° y 39° de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno de Concejo Municipal, se aprueba la siguiente ordenanza:



ORDENANZA QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 001-2019-MDU, AMPLIANDO LA AMNISTÍA TRIBUTARIA A LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 001-2019-MDU, hasta el 31 de mayo de 2019.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las exoneraciones comprendidas en la Ordenanza N° 001-2019-MDU, se aplicará a los intereses y multas que se hayan generado hasta la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el pizarrín de la Municipalidad Distrital de Uraca.

POR LO TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE URACA

Martha S. Ruelas Condori
Martha S. Ruelas Condori
ALCALDESA

